



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1137/25

A

Montevideo, 27 ENE. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa PROQUIMUR S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en la postergación de las exportaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 3 de noviembre de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, y en la misma fecha sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo de 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

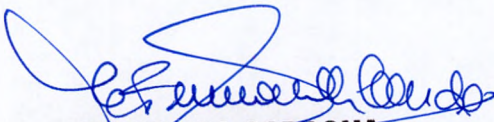
RESUELVE:

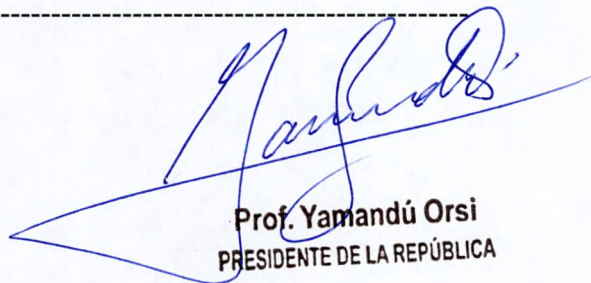
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria que se indican, gestionada por la empresa PROQUIMUR S.A.:-----

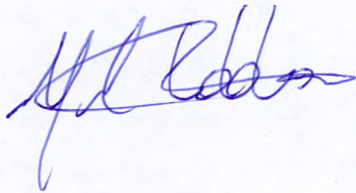
A.T.	Mercadería
4249045	2000 kg. de FIPRONIL
4249043	2890,343 kg. de FIPRONIL

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE